

Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3805 del Despacho Viceministerial, de 14 de octubre de 2022; y, el Memorandum (DPE) N° DPE01120/2022 de la Dirección General de Promoción Económica, de 13 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 065-2022-RE, de 1 de junio de 2022, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña;

Que, en ocasión de celebrarse el IV Foro Perú-Unión Europea, que se desarrollará en la ciudad de Lima, del 20 al 21 de octubre de 2022, y que contará con la presencia del señor Presidente de la República, Ministros de Estado, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Altas Autoridades nacionales y europeas, resulta necesario que el citado funcionario diplomático participe en el mencionado evento;

Que, el artículo 57 del Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0663-2020-RE, señala que el Órgano del Servicio Exterior (OSE) puede cubrir con la asignación ordinaria, los gastos por pasajes y viáticos de su personal, en el marco de los viajes en comisión de servicios, en el ejercicio de sus funciones dentro y fuera del Estado receptor; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0663-2020-RE;

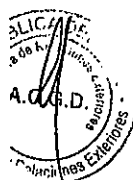
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, a la ciudad de Lima, del 18 al 23 de octubre de 2022.

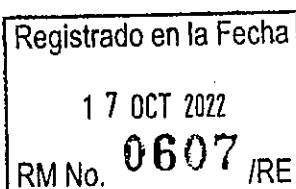
Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos con cargo a la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en el Reino de España, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO MARTIN WONG MONTERO
ABOGADO
C.A.L. N° 18880




Félix I. Chero Medina
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores